



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVI**

**Morelia, Mich., Martes 26 de Noviembre de 2024**

**NÚM. 94**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

#### MODIFICACIÓN AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

SO-02/2024

Acta que se elabora con motivo del registro de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

En el municipio de Tarímbaro, Michoacán; siendo las 14:00 horas del día 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante convocatoria realizada por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos establecidos por los artículos 35, fracción I; 37; y, 72, fracción II; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 34 del Bando de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán; se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas de las nuevas oficinas administrativas «Doña Isabel Beatriz de Castillejo Inahuatzí» del Palacio Municipal; ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente, número 11 (once), colonia Centro de esta municipalidad, con la intención de celebrar Sesión Ordinaria. El Presidente Municipal inicia solicitando al Secretario del Ayuntamiento proceder con el pase de lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legalmente requerido para instalar la Sesión Ordinaria a que fueron convocados los integrantes del Ayuntamiento.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Secretario del Ayuntamiento: En cumplimiento a la solicitud del Presidente Municipal, procedo con la lectura del proyecto de orden del día con que se pretende ordenar el desarrollo de la presente sesión:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ....

**V.- Lectura, discusión, votación, y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, presentada por el Presidente Bladimir Alejandro González Gutiérrez, en términos del artículo 64 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.**

VI.- ...  
VII.- ...  
VIII.- ...  
IX.- ...  
X.- ...  
XI.- ...  
XII.- ...  
XIII.- ...  
XIV.- ...  
XV.- ...  
XVI.- ...  
XVII.- ...  
XVIII.- ...  
XIX.- ...  
XX.- ...  
XXI.- ...  
XXII.- ...  
XXIII.- ...

.....  
.....  
.....

Presidente Municipal: Con relación al **quinto punto del orden del día**, se procede con el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal de Tarímbaro, Michoacán, presentado por el suscrito en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, de conformidad con la fracción XVII del artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; por tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceder con su lectura.

El Secretario del Ayuntamiento, procede con la lectura literal de la iniciativa en alusión, lo que realiza en los siguientes términos:

**«DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.**

*BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, en ejercicio de las facultades que a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción XVII y 51 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el relacionado artículo 41 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal y el artículo 4 fracción V del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán; y,*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** *Que en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en los respectivos ámbitos de competencia que la propia Constitución prevé.*

**SEGUNDO.** *Que la regulación de la normativa debe orientarse hacia la salvaguarda de las garantías brindadas por el Estado en favor de terceros, con el objetivo de prevenir posibles afectaciones a su salud o integridad. Este enfoque busca promover una mayor seguridad vial y peatonal, beneficiando tanto a los conductores de automóviles como a los motociclistas. Además, contribuye al fomento de sistemas de transporte seguro y sostenible.*

**TERCERO.** *Que es facultad del Presidente Municipal ejercer mando directo sobre las autoridades de tránsito y movilidad en las vías de jurisdicción municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 fracción VIII del Bando de Gobierno Municipal.*

**CUARTO.** *Que en atención al artículo 96, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos del Estado prestarán el servicio público de policía preventiva municipal y tránsito.*

**QUINTO.** Que, entre las acciones prioritarias de esta Administración Pública, se destaca la revisión y actualización de la normativa local con el fin de propiciar el desarrollo integral del municipio, manteniéndose en consonancia con los principios de una democracia participativa.

**SEXTO.** Que, mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el pasado 16 de junio de 2023, en el cual se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán, con el cual se ordena a los municipios armonizar las disposiciones normativas y reglamentarias, programáticas, presupuestales y de políticas públicas con la finalidad de integrar y homologar atribuciones de movilidad y seguridad vial.

**SÉPTIMO.** Que, mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el pasado 29 de diciembre de 2023, en el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Guardia Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, con el cual se derogó el artículo 24 correspondiente a la Dirección de Tránsito y Movilidad, y se creó el nuevo agrupamiento de Seguridad Vial.

**OCTAVO.** Que de conformidad con los puntos que anteceden, se hace necesario reformar el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal, correspondiente a la creación de una instancia municipal facultada para garantizar un tránsito seguro, promoviendo la prevención de accidentes, el respeto a las normas y al bienestar general de la sociedad.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal de Tarímbaro, Michoacán, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 54.** Para el ejercicio de sus atribuciones, la administración municipal se integrará con las dependencias siguientes, que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal:

I-VII...

**VIII.** Dirección de Tránsito y Movilidad.

Todas ellas que para el cumplimiento de sus funciones se auxiliará de áreas y unidades de acuerdo a las necesidades operativas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tarímbaro, Michoacán a 25 de enero de 2024.

Es cuanto.

.....  
.....  
.....

Concluida la lectura por parte del Secretario del Ayuntamiento, así como los comentarios derivados de la misma, el Presidente Municipal manifiesta: Agotados los comentarios, se somete en votación nominal la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se Reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal de Tarímbaro, Michoacán, para lo cual les solicito que al votar manifiesten su nombre y el sentido de su voto, debiendo tomar nota de la votación el Secretario de este Ayuntamiento.

.....  
.....  
.....

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Al concluir la votación el Secretario del Ayuntamiento informa: Ciudadano Presidente Municipal, le informo que se tienen **doce votos a favor**, ningún voto en contra, y ninguna abstención.

El Presidente Municipal manifiesta: Atendiendo el sentido de votación por el que ha sido aprobada la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal de Tarímbaro, Michoacán, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**Primero.** Se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 54 del Bando de Gobierno Municipal de Tarímbaro, Michoacán.

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que publique la reforma al Bando de Gobierno Municipal del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, aprobada, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Expídase el nombramiento correspondiente en favor de quien habrá de asumir funciones como titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad.

**Cuarto.** Dese vista del contenido del presente Acuerdo al Oficial Mayor, y al Tesorero Municipal, para que en el ámbito de sus competencias realicen lo que en derecho corresponda.

**Quinto.** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento registrar el presente Acuerdo bajo el número AC-SO-16/2024, para los efectos legales que procedan.

Al término de la lectura del proyecto de Acuerdo, el Presidente Municipal expresa: Le solicito a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano. Al contabilizar las manos levantadas se advierte que el Acuerdo AC-SO-16/2024 es **aprobado por unanimidad**.

.....  
.....  
.....

Continuando con el desahogo del orden del día aprobado, el Presidente Municipal expresa: «Toda vez que han sido desahogados los puntos que integran el orden del día, y los asuntos generales a tratar, como Vigésimo Tercer punto del orden del día, se procede con la clausura de la Sesión Ordinaria, por lo que siendo las 14:55 horas del día 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), se declaran formalmente concluidos los trabajos correspondientes a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Se levanta para constancia la presente Acta, firmando de conformidad los que intervinieron en ella y quisieron hacerlo. Doy fe.

Bladimir Alejandro González Gutiérrez, Presidente Municipal; Oliva Casimiro Huerta, Síndico Municipal; Regidores: Antonio Reyes Telles, Monseril Viridiana Ortiz Duarte (No firmó), Luis Enrique Silva Hernández, Elisa Mora Izquierdo, Daniel Galileo Chávez Esquivias, Mireya Milán Duran, Morelos Xicoténcatl García Fernández, Lorenza Calderón García, Marcos Giovanni Espinoza Monzón, Luis Martín Bazán Acosta. Miguel Ángel Pompa Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

=====

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL